

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.438/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 13 de junio de 2015 para el mandato corporativo 2015/2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 24 de mayo de 2015, resulta necesario proceder al establecimiento de una nueva organización municipal y, en particular, en lo que se refiere al nombramiento de Personal Eventual, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 19 de junio de 2015, Resoluciones de Alcaldía números 1464 y 1466, cuyos tenores literales de su parte dispositiva a continuación se transcriben:

«Resolución Alcaldía número 1464/2011

Primero. Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial, con efectividad a partir del día 19 de junio de 2015, a la siguiente persona:

Nombre: Don Antonio Manuel Jiménez López.

DNI: 30.958.818-J.

Denominación del puesto: Secretario Equipo de Gobierno.

Función: Tareas de confianza Equipo de Gobierno. Serán tareas propias de confianza o asesoramiento especial, entre otras: comunicación hacia el exterior del Ayuntamiento, comunicación interior del Ayuntamiento, relaciones con los medios de comunicación, dirección de campañas publicitarias institucionales, imagen corporativa, protocolo, organización de eventos institucionales o administración, coordinación y gestión de la comunicación digital (página web y perfiles de las redes sociales).

Nivel: 17.

Requisito mínimo: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Retribución: 19.656,00 euros brutos anuales (jornada completa).

Segundo. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Quinto. Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de

Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a diecinueve de junio de dos mil quince, de lo que yo como Secretaria, doy fe. El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. La Secretaria General, Fdo. Eva María Perea Morales. Firmado electrónicamente».

«Resolución Alcaldía número 1466/2011

Primero. Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial, con efectividad a partir del día 19 de junio de 2015, a la siguiente persona:

Nombre: Doña Antonia Crespín García.

DNI: 30.807.204-S.

Denominación del puesto: Secretaria de Alcaldía.

Funciones: Participación en la organización, preparación y desarrollo de actos y eventos protocolarios; participación en la coordinación y gestión del apoyo logístico requerido en los actos y eventos; el control de la agenda diaria de actividades de ésta Alcaldía (superior jerárquico); el control de solicitudes de eventos protocolarios; participación de giras para personalidades visitantes.

Nivel: 17.

Requisito mínimo: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Retribución: 19.656,00 euros brutos anuales (jornada completa).

Segundo. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, los nombramientos de personal eventual, junto con sus retribuciones y el régimen de dedicación, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Quinto. Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a diecinueve de junio de dos mil quince, de lo que yo como Secretaria, doy fe. El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. La Secretaria General, Fdo. Eva Mª Perea Morales. Firmado electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota a 22 de junio de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.